Filadelfia, 21 de octubre de 2016

Señor
ABG. SANTIAGO JURE - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente,

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Boquerón, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda a objeto de responder la ***NOTA DNCP Nº 30434/2016 de fecha 19 de octubre de 2016***, donde menciona que en contrato consta que se otorgara un anticipo de 30%, con respecto al mismo podemos mencionar que en el contrato, específicamente en el PUNTO **9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**. **(NO APLICA).**

El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). – (NO APLICA).

La contratista deberá presentar a través de pólizas de seguro y/o garantía bancaria que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra..-

En los dos puntos esta la opción **NO APLICA**, para cualquier sugerencias estamos a las ordenes, desde ya muchas gracias por la deferencia de siempre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Oscar Alfredo Martínez
Responsable UOC
Gobernación de Boquerón